

# BONO SOCIAL, QUÉ ES Y CÓMO SE SOLICITA

El **bono social** llegó con la liberalización del mercado eléctrico en 2009. Se trata de una medida creada por el Gobierno a partir de la puesta en marcha de la **TUR (Tarifa de Último Recurso)**, para proteger a los colectivos más vulnerables.

Actualmente, según define el propio Ministerio de Industria, el bono social fija un descuento del 25 por ciento del precio voluntario para el pequeño consumidor, de acuerdo con el artículo 16 del [Real Decreto 216/2014](#), de 28 de marzo.

## NORMATIVA APLICABLE:

Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/05/07/pdfs/BOE-A-2009-7581.pdf>

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se determina el procedimiento de puesta en marcha del bono social.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/06/29/pdfs/BOE-A-2009-10672.pdf>

## CONDICIONES PARA ACCEDER AL BONO SOCIAL

El Bono Social se debería aplicar automáticamente a todos aquellos hogares que:

**Siendo la vivienda habitual del titular del contrato eléctrico, tenga una potencia contratada inferior a 3kW y estén acogidos a la tarifa PVPC (Precio Voluntario al Pequeño Consumidor)**

También pueden solicitarla aquellos con una potencia contratada superior a 3 kW e inferior a 10kW acogidos a la tarifa PVPC siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Pensionistas con 60 ó más años que perciban pensión mínima por:

- Jubilación.
- Incapacidad permanente
- Viudedad.

- Familias numerosas.
- Familias con todos sus miembros en situación de desempleo.

**¿Cómo sé si estoy en tarifa PVPC? ¿Cómo puedo acogerme a esta tarifa si no lo estoy?**

Fíjate en tu factura, si en alguna parte, aparece reflejado como producto: **Tarifa de Último Recurso** o **Precio Voluntario al Pequeño Consumidor**.

Fíjate en el nombre de tu comercializadora. Las Comercializadoras de Último Recurso (CUR) o comercializadoras de referencia son filiales de las grandes empresas de generación de energía que comercializan a través de una empresa diferente esta tarifa TUR (ahora PVPC), además de ser las únicas que pueden ofrecer el Bono Social. Son las siguientes:

- Endesa Energía XXI, S.L.
- Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.
- Gas Natural S.U.R., SDG, S.A
- EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.U.
- VIESGO Comercializadora de referencia, S.L.
- CHC Comercializadora de referencia S.L.U.

Sólo estás acogido a la tarifa PVPC si tu comercializadora es una de estas, en caso contrario, contacta con ellas y solicita acogerte al PVPC.

## ¿COMO Y DONDE SE SOLICITA EL BONO SOCIAL?

Se solicita en la empresa distribuidora o en tu comercializadora de último recurso, mediante impreso a disposición del cliente (existe un impreso por tipo de beneficiario: pensionista, familia numerosa o familia con todos los miembros en paro), bien presencialmente en sus oficinas, por correo postal, correo electrónico ó fax y siempre acreditando la condición de beneficiario del bono social.

Listado de comercializadoras de bono social facilitado por la CNMC (Comisión Nacional de Mercados y Competencia) con datos de contacto:

[https://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Operadores/comercializadoras/COMERC ENERGIA ELECTRICA/20161027\\_List\\_ComRef\\_BonoSocial\\_2016\\_10.pdf](https://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Operadores/comercializadoras/COMERC ENERGIA ELECTRICA/20161027_List_ComRef_BonoSocial_2016_10.pdf)

Listado de datos de contacto para recepción de consultas, solicitudes de otorgamiento del Bono Social, publicado por la CNMC en virtud del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

Comercializadora de Referencia	Teléfono de atención para BONO SOCIAL	Dirección de la página web	Dirección postal para SOLICITUD DE BONO SOCIAL	Fax para SOLICITUD DE BONO SOCIAL	Correo Electrónico para solicitud de BONO SOCIAL
Endesa Energía XXI, S.L.U.	800 760 333	<a href="http://www.endesaonline.com">www.endesaonline.com</a>	Aptdo. Correos 1.167, 41080 Sevilla	935 077 646	<a href="mailto:bonosocial@endesa.es">bonosocial@endesa.es</a>
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	900 200 708	<a href="http://www.iberdrola.es">www.iberdrola.es</a>	Aptdo. Correos 61.017, 28080 Madrid	944 664 903	<a href="mailto:bonosocial@iberdrola.es">bonosocial@iberdrola.es</a>
Gas Natural S.U.R., SDG, S.A.	900 100 283	<a href="http://www.gasnaturalfenosa.es">www.gasnaturalfenosa.es</a>	Aptdo. Correos 61.084 28080 Madrid	93 463 09 06	<a href="mailto:bonosocial@gasnatural.com">bonosocial@gasnatural.com</a>
EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.	900 902 947	<a href="http://www.edpenergia.es">www.edpenergia.es</a>	Aptdo. Correos 191 33080 Oviedo	984 115 538	<a href="mailto:bonosocial@edpenergia.es">bonosocial@edpenergia.es</a>
Viesgo Comercializadora de referencia, S.L.	900 10 10 05	<a href="http://www.viesgoclientes.com">www.viesgoclientes.com</a>	Aptdo. Correos 460, 39080 Santander	910 91 14 64	<a href="mailto:bono-social@viesgo.com">bono-social@viesgo.com</a>
CHC Comercializador de Referencia S.L.U.	900 814 023	<a href="http://www.chcenergia.es/cor.php">www.chcenergia.es/cor.php</a>	Apartado de Correos: F. D. Nº 90 // 3300010 - 33080 Oviedo	984 115 538	<a href="mailto:bonosocial@chcenergia.es">bonosocial@chcenergia.es</a>

Actualización: Octubre 2016

- Si accedemos al bono social porque tenemos una **potencia contratada inferior a 3 KW** necesitaremos:

- Solicitud del bono social y declaración responsable firmada por el titular del contrato.
- Certificado en vigor de empadronamiento del titular del contrato que acredite que el contrato está destinado al suministro de electricidad de su vivienda habitual.
- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del número de identificación de extranjero (NIE) del titular del suministro.
- Fotocopia de la última factura de electricidad.

- **Pensionista con 60 ó más años y prestaciones mínimas:**

- Solicitud del bono social y declaración de veracidad firmada por el titular del contrato.
- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del número de identificación de extranjero (NIE) del titular del suministro.
- Fotocopia de la última factura de electricidad.
- Certificado en vigor de Empadronamiento del titular del contrato que acredite que el contrato está destinado al suministro de electricidad de su vivienda habitual.
- Certificado acreditativo de la condición de pensionista emitido por el Organismo competente, específico para la aplicación del bono social.

- **Hogar con todos sus miembros en el desempleo:**

- Solicitud del bono social firmada por el titular del contrato.
- Declaración responsable firmada por el titular del contrato, haciendo figurar en la misma los componentes de la unidad familiar, autorizando la comprobación de los datos relativos a su condición de desempleados, en los correspondientes registros públicos y, en su caso, de las Mutualidades de Previsión Social alternativas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del número de identificación de extranjero (NIE) del titular del suministro.
- Fotocopia de la última factura de electricidad.
- Certificado en vigor expedido por el Ayuntamiento con la lista de empadronados en el domicilio del punto de suministro.
- Fotocopia del libro de familia (en caso de unidades familiares de dos o más miembros).

#### - **Familias numerosas:**

El titular debe formar parte de una familia numerosa, según lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

- Solicitud del bono social y de la declaración responsable firmada por el titular del contrato.
- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o del número de identificación de extranjero (NIE) del titular del suministro.
- Fotocopia de la última factura de electricidad.
- Certificado en vigor de Empadronamiento del titular del contrato que acredite que el contrato está destinado al suministro de electricidad de su vivienda habitual.
- Fotocopia del carné de familia numerosa en vigor expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma.

Si hay algún cambio que lleve a perder la condición de beneficiarios del bono social, los consumidores tienen la obligación de comunicarlo a su empresa Comercializadora de Referencia. El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la refacturación del suministro desde la fecha en que se produzca el incumplimiento a la tarifa de último recurso aplicando un recargo del 10%.

Accede aquí a las webs de las comercializadoras:

- [ENDESA](#)
- [IBERDROLA](#)
- [GAS NATURAL FENOSA](#)
- [EDP ENERGÍA](#)
- [VIESGO](#)